Montevideo, 21 de octubre de 2026.

VISTO: El informe del árbitro por nota elevada ante el tribunal, relativo al partido celebrado el día 27 de setiembre de 2026, partido Fuerza Aérea (local) vs. Amèrica.

RESULTANDO: I - Que la Sra. Jueza finalizó el partido cuando transcurrían 7 minutos del alargue.

II - Que faltando 20 segundos para la finalizaciòn del partido al producirse por jugadores de ambos equipos una riña generalizada donde el árbitro identifica al número 1 de fuerza aérea,

III - Asimismo el D.T. De Fuerza Aérea quien había sido expulsado en reiteradas oportunidades del predio y volvía a estar presente insultando y generando violencia.

IV – ante esta situación ingresan las parcialidades de los dos equipos y los jugadores de ambos equipos generan, agresiones, tumulto, reclamos, empujones provocaciones e insultos desmedidos entre todos los participantes del partido.

CONSIDERANDO: A juicio del Tribunal por el voto unánime de sus miembros surge plenamente probado la riña generalizada y los disturbios y agresiones cometidas por ambos equipos.

ATENTO: Atento a lo dispuesto por los artículos 86 y 141 del Código de Penas.

EL TRIBUNAL DE PENAS, FALLA:

1) <u>Aplíquese al Club Fuerza Aerea por ser responsable de conducta inapropiada una multa de 20 U.R (veinte unidades reajustables).</u>

2) <u>Aplíquese al Club Amèrica por ser responsable de conducta inapropiada una multa de 20 U.R. (veinte unidades reajustables).</u>